



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete de abril de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2020 00276 00
DEMANDANTE: GLADYS EDILMA VELASQUEZ ARBOLEDA
DEMANDADOS: COLPENSIONES-EICE

En el presente proceso ordinario laboral, de un estudio del mismo se advierte que mediante providencia del 12 de febrero de 2021, el despacho ordenó notificar a la vinculada como interviniente excluyente DIANA SILENIA POSADA VELASQUEZ, sin embargo y en ocasión a la notificación allegada por la parte demandante, se observa que no se realizó en debida forma, pues aun que se adjuntan los anexos requeridos, no hay constancia de acuse de recibido , según los lineamientos de artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en consonancia con la sentencia C- 420/2020, en consecuencia se exhorta al apoderado de la parte demandante realizar notificación en debida forma, allegando constancia de acuse de recibo por parte de la vinculada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 69 del 28
de abril de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

